

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día quince de junio de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Jesús Miguel Gracia Riestra y Omeheira López Reyna, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia del Magistrado José Luis Gutiérrez Aguirre, y habiendo quórum el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el uno de junio de dos mil veintiuno, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 200/2021 del catorce de junio de dos mil veintiuno y un anexo, del Magistrado José Luis Gutiérrez Aguirre, titular de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, mediante el cual solicita se le conceda licencia por el término de un mes, bajo el motivo de que sigue en tratamiento médico y para ello requiere la realización de más estudios.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, y 114, apartado A, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 20, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estrado, tomando en cuenta que dicha licencia se funda por el solicitante, en que sigue en tratamiento médico y para ello requiere la realización de más estudios, aspecto que asocia a la documental adjunta, suscrita por el doctor Julián Guerra Pérez, médico en traumatología y ortopedia, que alude a la evolución del problema lumbar y diagnóstico de Espondilolistesis L4-L5 Grado III degenerativa que condiciona Canal Lumbar estrecho de moderado a severo, según la cual se solicitan estudios de imagen y neuroconducción complementarios para normar la conducta a seguir, se concedió al Magistrado José Luis Gutiérrez Aguirre, licencia por el término de un mes, con efectos a partir del dieciocho de junio de dos mil veintiuno; lo que se dispuso comunicar a la Dirección de Administración, para los efectos legales conducentes.-----

2.- Oficio 2413/2021 del dos de febrero de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número 220/2020 la demanda de amparo que promueven Manuel Ortega Sánchez y Socorro Banda Duque contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente 29/2019 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por los impetrantes; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde, sin que se esté en el caso disponer se rinda el informe justificado, toda vez que por auto del veintitrés de febrero del presente año se proveyó al respecto.-----

3.- Oficio 1751/2021 del nueve de junio de dos mil veintiuno, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la

ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 164/2020 promovido por María de los Ángeles Hernández contra actos de esa y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que por sentencia pronunciada el ocho de junio de dos mil veintiuno, dentro del expediente 510/2019 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Mauro Leonardo Reyes Cobos, en su carácter de endosatario en procuración de Alejandro Martínez Hernández, en contra de María de los Ángeles Hernández, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la mencionada impetrante, de la cual acompaña copia certificada; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde el oficio en cuestión.-----

4.- Oficio 547/2021 del diez de junio de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 197/2020 promovido por Ma. Herlinda Porras Zúñiga contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que en sesión celebrada el diez de junio de dos mil veintiuno, dentro del toca de apelación 16/2020 dictó una nueva resolución, dando cumplimiento a la ejecutoria de amparo,

donde se concedió la protección constitucional a la impetrante, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 546/2021 de esa propia fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

5.- Oficios 1534/2021 y 1553/2021 fechados el siete de junio de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante los cuales rinde el informe y remite nuevamente los autos respectivos, dentro del expediente 5/2019 formado con motivo de la recusación interpuesta por la parte demandada contra la licenciada María Inés Castillo Torres, en el expediente 168/2019 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por el licenciado Erick Augusto Haros Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas de “Inversiones e Inmuebles Control”, S.A. de C.V., en contra de Abel Morales Arteaga.-----

RESOLUCIÓN.- “...Primero.- Se declara sin materia la recusación interpuesta por el demandado Abel Morales Arteaga, en contra de la licenciada María Inés Castillo Torres, en su carácter de Juez de Primera Instancia en la época de interposición adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, dentro del expediente 168/2019 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por el licenciado Erick Augusto Haros Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas de “Inversiones e Inmuebles Control”, S.A. de C.V., en contra del recusante, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, hágase del conocimiento del Juzgado de origen a fin de que se

continúe con el procedimiento respectivo por sus demás trámites legales; debiendo hacerle devolución al recusante el importe del certificado exhibido para el trámite de la recusación, que se hará efectivo ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia. **Tercero.-** Se autoriza a la parte actora la consulta del expediente, acuerdos y promociones digitalizados, por medios electrónicos, así como para presentar promociones por la misma vía, y para que se le hagan las notificaciones personales a través de la cuenta de correo electrónico que proporciona y que corresponde a su asesor jurídico licenciado Gregorio Lara Dorantes, en los términos señalados en el considerando tercero. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia que para su depuración, se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese personalmente.-...**”-----

6.- Escrito del once de junio de dos mil veintiuno, del licenciado Alejandro Ramos del Ángel, autorizado de la parte actora, mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones y solicita se autorice la consulta por medios electrónicos, dentro del expediente 22/2020 formado con motivo de la cuestión de competencia suscitada entre los Jueces Cuarto y Quinto de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, para conocer del expediente 1025/2018 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por Fernando Chipuli Navarro en contra de Nora Hilda González Constantino.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 22 Bis y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho

corresponde y al respecto, por lo que hace al domicilio físico ubicado en esta capital que el promovente señala para oír y recibir notificaciones y autorizada en ese sentido, por acuerdo pronunciado el uno de diciembre de dos mil veinte, se proveyó de conformidad. Por lo demás, se autoriza a la parte actora la consulta del expediente, acuerdos y promociones digitalizados, por medios electrónicos, así como para presentar promociones por la misma vía, y para que se le hagan las notificaciones personales, a través de la cuenta de correo electrónico que proporciona, que corresponde al compareciente. Por otra parte, toda vez que de autos se advierte que el presente expediente se encuentra en estado de dictar sentencia, y que con la designación por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de los licenciados Gloria Elena Garza Jiménez, Jorge Alejandro Durham Infante y Omeheira López Reyna, como Magistrados de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se modificó la integración del Tribunal Pleno; en ese sentido, con el objeto de no hacer nugatorio el derecho de las partes para eventualmente cuestionar la competencia subjetiva de sus actuales integrantes, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4, 61, 68, fracción IV, y 213 del Código de Procedimientos Civiles, se impuso que mediante notificación personal se haga saber a las partes dicha circunstancia, con el objeto de que dentro del término de tres días legalmente computado, puedan hacer valer en su caso lo que a su derecho corresponda.-----

7.- Oficio 1375 del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual remite el testimonio de constancias deducido del expediente 91/2021 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por María Antonia Sánchez Sánchez en contra de “CFE Suministrador de Servicios Básicos”, División Comercial Golfo Centro, Zona Comercial Tampico, y “CFE Distribución”, a efecto de

substanciar los Incidentes de Incompetencia por Declinatoria interpuestos por los demandados.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar expediente y registrar con el número que le corresponde. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo tercero, del Código de Comercio, se admitieron a trámite dichos incidentes de incompetencia por declinatoria, los que por referirse a una cuestión común amerita su substanciación de manera conjunta; quedaron los autos a la vista de las partes, para que, dentro del término de tres días, ofrezcan pruebas y, en su caso, aleguen lo que a su interés convenga. Por otro lado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio, en relación con lo dispuesto en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, se proveyó con relación a la autorización para la consulta del expediente, acuerdos y promociones digitalizados disponibles por medios electrónicos, así como para presentar promociones por la misma vía, y para que se le hagan las notificaciones personales a través de la cuenta de correo electrónico proporcionados por las partes y con relación a los profesionistas mencionados en ese sentido.-----

8.- Oficio 2203/2021 del once de junio de dos mil veintiuno, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo pronunciado en sesión celebrada en la misma fecha, que contiene la propuesta que ese Cuerpo Colegiado formula, para que se nombre a la licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio en el cargo de Juez de Primera Instancia.-----

ACUERDO.- “...**Primero.-** Se aprueba la propuesta de nombramiento contenida en el acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha once de junio de dos mil veintiuno, en los términos y por las razones expuestas en el presente acuerdo; en consecuencia: **Segundo.-** Se nombra por promoción, por el término de tres años, a la licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, en el cargo de

Juez de Primera Instancia, con los efectos y adscripción que al respecto establezca el Pleno del Consejo de la Judicatura; por lo que cítese a la funcionaria designada para que rinda ante este Tribunal Pleno la protesta de cumplir y hacer cumplir sin limitaciones, la Constitución Política Federal, la del Estado y las leyes secundarias, señalándose para ello las once horas de esta propia fecha. **Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo al Consejo de la Judicatura, así como a los Directores de Administración y de Contraloría, y a la Coordinación del Departamento de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos conducentes. **Notifíquese.-...**-----

9.- Audiencia de Pruebas y Alegatos en el expediente 18/2021 formado con motivo de la cuestión de competencia planteada por Rosy Herrera Acuña, para conocer de la demanda de Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad que promueve en contra de Carlos Alberto Martínez Zavala.-----

AUDIENCIA.- “...Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 200 del Código de Procedimientos Civiles, sin la asistencia personal de las partes tuvo verificativo la audiencia de pruebas y alegatos en el incidente, en la que se tuvo por presentado al licenciado Carlos Alberto Pérez Téllez, Agente del Ministerio Público adscrito, formulando lo que concierne a esa Representación Social y donde además solicitó que en su oportunidad se expida copia certificada de la resolución que se emitió; alegatos según los cuales la competencia para conocer de la demanda de juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad que se plantea, radica en el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Xicoténcatl por ser el que tiene jurisdicción en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, donde tiene establecido su domicilio de la parte actora donde vive con su menor hija; y no habiendo otra cuestión que hacer constar, se dispuso traer los autos a la vista a efecto de dictar la resolución que en derecho proceda, como al efecto

quedó asentado en el acta respectiva.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 1551/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 7/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 151/2013 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 433/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 871/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 63/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 1009/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 384/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial. Turnado a la Séptima Sala.-----
9. Expediente 614/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava

Sala.-----

10. Expediente 106/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

11. Expediente 588/2017 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

12. Expediente 775/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 825/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 1286/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 670/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 879/2017 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 400/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 550/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera

Sala Colegiada.-----

7. Expediente 1244/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 146/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 407/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 588/2017 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 527/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 1318/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
13. Expediente 43/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
14. Expediente 543/2019 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
15. Expediente 1393/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
16. Expediente 48/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia

Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 137/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

18. Expediente 310/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 20/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Padilla.- Turnado a la Segunda Sala.-----

2. Expediente 55/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

3. Expediente 81/2009 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

4. Expediente 87/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

5. Expediente 8/2004 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

6. Expediente 217/2005 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 150/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

2. Expediente 22/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

3. Expediente 116/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 150/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 23/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 173/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 204/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
8. Expediente 7/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
9. Expediente 65/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Mante.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
10. Expediente 210/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
11. Expediente 336/2019 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Matamoros.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
12. Expediente 44/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Mante.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Con lo anterior, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las doce horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Jesús Miguel Gracia Riestra y Omeheira López Reyna, con la ausencia del Magistrado José Luis Gutiérrez Aguirre;

en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de junio de dos mil veintiuno,
ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime
Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Magistrado Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mdgo. Alejandro Alberto Salinas Martínez

Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Jorge Alejandro Durham Infante

Mgda. Omeheira López Reyna

Mgdo. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mgdo. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mgda. Gloria Elena Garza Jiménez

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de
Sesión Plenaria de fecha (15) quince de junio de (2021) dos mil veintiuno.
Doy fe.-----